

Código de Hammurabi

Edición de Patricia Bou Pérez

E D I T O R I A L T R O T T A

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	9
<i>Prefacio</i>	11
<i>Introducción</i>	17
El reinado de Hammurabi	17
La justicia durante el periodo paleobabilónico	21
Mujeres y justicia durante el periodo paleobabilónico	27
Descripción técnica del Código de Hammurabi	32
La iconografía de la estela	34
Descripción del texto	36
¿Código de leyes?	38
¿A quién iba destinada la estela?	41

CÓDIGO DE HAMMURABI

Transcripción y traducción

[Prólogo]	50
[Leyes]	58
[Epílogo]	148
<i>Apéndice</i>	165
<i>Tablas de equivalencias</i>	169
<i>Bibliografía</i>	171
<i>Lista de textos</i>	185

<i>Lista de nombres propios (reyes, divinidades, demonios)</i>	186
<i>Lista de topónimos</i>	188
<i>Lista de templos</i>	189
<i>Código de Hammurabi. Texto original</i>	191

PREFACIO

El Código de Hammurabi constituye una de las obras jurídicas fundamentales del mundo antiguo. Esta compilación ha trascendido notablemente en «Occidente», más allá de los límites geográficos y temporales de su origen. Resulta significativo que, incluso entre personas sin formación específica sobre asiriología, el nombre de Hammurabi sea ampliamente reconocido en la actualidad, aunque se desconozcan las circunstancias históricas que rodearon su reinado.

La figura de Hammurabi destaca por su papel transformador en la antigua Mesopotamia. Dicho monarca no sólo consolidó y expandió el reino de Babilonia, sino que lo convirtió en el centro político y religioso más relevante de la región sirio-mesopotámica. Su liderazgo fue decisivo en la expulsión de los elamitas, quienes ejercían un dominio hegemónico, pero indirecto, en la región. Tales hazañas, sin embargo, no resultaban excepcionales en el contexto del Próximo Oriente antiguo. El caso de Samsi-Addu ilustra una expansión similar en la Alta Mesopotamia, de la que disponemos abundante documentación gracias a los archivos descubiertos en Mari (Tell Hariri, Siria). No obstante, su legado histórico no alcanzó la misma resonancia que el de Hammurabi, particularmente en la actualidad «occidental».

La trascendencia histórica de Hammurabi radica fundamentalmente en su célebre código legal. Su perdurabilidad se debe,

más que al contenido jurídico, a la magnificencia y excepcional preservación de la estela que lo contiene, actualmente exhibida en el Museo del Louvre. Dicho fenómeno se evidencia al compararlo con otros compendios legales precedentes, como los de Ur-Nammu, Lipit-Eštar o Daduša, redactados en tablillas cuneiformes, cuyos nombres han quedado relegados a un segundo plano histórico en el seno de nuestra sociedad. La disposición museográfica en el Louvre resulta particularmente reveladora a este respecto: mientras que la estela del Código goza de un espacio privilegiado y de fácil acceso, otros valiosos vestigios de Mari, incluyendo sus notables pinturas murales palaciegas, se exhiben en vitrinas menos visibles a primera vista dentro de la misma sala.

La relevancia del Código de Hammurabi en el campo de la asiriología resulta indiscutible, como lo demuestran las numerosas investigaciones académicas desarrolladas en torno a dicho documento histórico. Su extraordinario estado de conservación en la estela del Louvre representa una oportunidad única para su estudio detallado. El texto jurídico proporciona información fundamental sobre la sociedad del reino babilónico durante el periodo paleobabilónico (*ca.* 2000-1600 a.n.e.). Además de su valor histórico, constituye una herramienta pedagógica de primer orden para los especialistas en lengua acadia.

La copia más reciente del texto cuneiforme fue publicada por Eugen Bergmann en 1953, posteriormente retomada por Mervyn E. J. Richardson en 2014. En cuanto a las traducciones, destacan varios trabajos fundamentales. En español, la traducción de Joaquín Sanmartín (1999), publicada por la editorial Trotta, se ha convertido en la referencia para el público hispano. Su obra no sólo incluye el Código de Hammurabi, sino también otros compendios legales mesopotámicos. Sin embargo, no incluye el texto acadio. En inglés, la traducción de Martha T. Roth (1997) constituye un trabajo de referencia, compaginando el texto acadio con su propuesta de traducción. Aunque no es la única: anterior a la publicación de Roth, se destaca la publicada por Godfrey Rolles Driver y John C. Miles (1955). En el ámbito francés, la edición de André Finet (1998) se distingue por centrarse exclusivamente en el Código de Hammurabi y constituye

una obra de referencia para el país galo. Para el ámbito germano destaca la obra de Ryckle Borger (1979), que se convirtió en la obra de referencia para la consulta del texto acadio. Finalmente, mención especial merece Richardson, quien, tras su estudio sobre el Código en 2004, publicaría una gramática especializada cimentada en el Código de Hammurabi en 2014, contribuyendo significativamente al conocimiento lingüístico del texto.

Desde los años noventa, no se ha emprendido una revisión integral del Código de Hammurabi en español, a pesar de haberse examinado casos legales específicos en publicaciones académicas. En contraste, la esfera anglosajona ha producido varias revisiones significativas, como las publicadas por Richardson (2004), Theophile J. Meek (2011, 155-179), Saad D. Abulhab (2017)¹ y Roth (2022)². Por su parte, en la esfera germana se publicó recientemente una nueva traducción (Oelsner 2022).

A tenor de los avances en asiriología y la incorporación de nuevas perspectivas interpretativas surgidas en las últimas décadas, resulta fundamental proponer una traducción actualizada del Código de Hammurabi en lengua española integrando nuevas perspectivas e interpretaciones. El objetivo no es establecer una versión definitiva, sino contribuir al conocimiento académico, siendo consciente de que futuros investigadores continuarán revisando y reinterpretando el documento.

La presente traducción busca ser accesible tanto para especialistas como para el público general, considerando los avances científicos desde los años noventa hasta la actualidad. Se han integrado nuevos enfoques como los estudios de género y de las emociones, que permiten comprender los casos legales desde distintas perspectivas. Como ejemplo ilustrativo, en la presente obra se propone un análisis renovado del caso § 116, cuya interpretación difiere significativamente de las realizadas por investigaciones precedentes. La nueva lectura se sustenta en el análisis de las dinámicas emocionales.

1. Abulhab presenta una traducción desde el árabe clásico. Se centra exclusivamente en las leyes, prescindiendo del prólogo y el epílogo.

2. La publicación de Roth (2022) fue sometida a una nueva revisión en 2026.

Traducir, sea del acadio al español o desde cualquier otra lengua, implica interpretar. Por tanto, la traducción que aquí se ofrece es mi interpretación del texto, desde mis conocimientos sobre el acadio, el contexto en el que se inserta el documento y los debates dentro de la comunidad científica. Se anima encarecidamente al lector, si tiene conocimientos de acadio, está empezando a estudiarlo o se va a iniciar en él, a leer el texto desde su lengua, e incluso escritura, original. La asiriología no ha quedado fuera de la implementación de las nuevas tecnologías y, como tal, se están haciendo esfuerzos por democratizar el acceso a los textos cuneiformes. Si bien muchos textos están todavía pendientes de incluir en las distintas bases de datos en línea existentes, el Código de Hammurabi se encuentra desde hace años disponible en la base de datos CDLI (Cuneiform Digital Library Initiative): cdli.ucla.edu/P464358, a disposición de cualquier persona. Además, el proyecto “Hammurabi” (ehammurabi.org), llevado a cabo por Boban Dedović, pone a disposición del público la copia del texto cuneiforme realizada por Bergmann, la transliteración, la transcripción y la traducción de los casos legales, de forma accesible y comprensible. Es preciso aclarar que las copias del cuneiforme correspondiente a los casos ubicados en la sección dañada de la estela del Louvre, que abarca aproximadamente siete columnas y han sido reconstruidos gracias al descubrimiento de duplicados, no son actualmente accesibles.

En el presente libro, el propósito se centra únicamente en el estudio del Código de Hammurabi. A diferencia de los trabajos previos de Roth (1997) y Sanmartín (1999), se adopta una estructura inspirada en las contribuciones de Finet (1998), Richardson (2004) y Roth (2022). Dicha presentación resulta más práctica, en mi opinión, ya que permite analizar en profundidad un único documento histórico dentro de su propio contexto.

El libro aquí presentado se estructura en dos partes. La primera es una introducción que ofrece al lector el contexto histórico y las herramientas analíticas necesarias para comprender el Código de Hammurabi, incluyendo el estado de la cuestión sobre las discusiones relevantes del documento. La segunda parte comprende la transcripción y traducción (enfrentadas) del texto. Se considera

fundamental que el lector tenga acceso al texto acadio junto a su traducción. De este modo, podrá consultarlo directamente y asegurarse de no perder la esencia del texto original.

Se ha optado por presentar la transcripción en lugar de la transliteración para hacer el texto más accesible y visualmente más claro para el lector no especializado en acadio. Para la consulta de la transliteración, el lector se remitirá a CDLI y ^eHammurabi, donde también encontrará la copia del cuneiforme realizada por Bergmann. Para la consulta de la copia cuneiforme, el lector se remitirá específicamente a Bergmann (1953) o a Richardson (2014). Se han empleado las copias cuneiformes de Bergmann (1953) para realizar la transcripción que aquí se presenta, así como la consulta de la transliteración ofrecida por CDLI y ^eHammurabi. La transcripción relativa a las leyes o casos del área dañada de la estela del Louvre no se ha incluido en la presente obra. El lector se remitirá a Roth (1997) y Richardson (2004), ya que no se ha tenido acceso a los originales.

El texto acadio se ofrece en cursiva y los nombres propios se han escrito sin emplear mayúsculas a inicio de palabra. Además, se indican los cambios de línea en el texto cuneiforme original mediante el uso de comas en la transcripción. La numeración romana situada entre paréntesis al inicio de cada párrafo indica la columna del texto original, mientras que la numeración arábiga señala el número de línea. Se presenta en apéndice la traducción de la laguna desde el caso § 66 hasta el § 100 en la estela del Louvre, realizada a partir del acadio ofrecido por Roth (1997) y Richardson (2004). Por ello, para la consulta del acadio desde § 66 hasta § 100 el lector se remitirá a Roth (1997, 94-99) y Richardson (2004, 64-72). Se incorporan, además, notas explicativas para precisar información, contextualizar, ofrecer referencias bibliográficas y facilitar la comprensión del texto. Como recursos adicionales, se incluyen tablas de equivalencias para unidades de medida, capacidad y superficie, junto con referencias para consulta de transliteración y copias cuneiformes. El objetivo principal es hacer accesible un documento histórico complejo, equilibrando el rigor académico con la claridad expositiva y la accesibilidad a recursos.